



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12919-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N°1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 13:44:52 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:35:02 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245600291001569537

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

400158

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia